



Barcelona, a 1 de julio de 2020

QUONIA SOCIMI, S.A.

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 15/2016 del Mercado Alternativo Bursátil ("**MAB**"), se pone a disposición del mercado el siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Que, en el día 29 de junio de 2020, se ha celebrado en segunda convocatoria, la Junta General Ordinaria de Accionistas de QUONIA SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), con la asistencia, entre accionistas presentes y representados, de 7 accionistas con derecho a voto, titulares de un total 8.062.212 acciones, representativas del 29,54% del capital social.

En dicha sesión se han sometido a aprobación todos los puntos del Orden del Día contenidos en la convocatoria de la Junta publicada el pasado 28 de mayo de 2020, y se han adoptado los siguientes acuerdos en los términos siguientes:

Primero.- **Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales e informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019, así como de la aplicación de resultado.**

Se aprobaron por unanimidad de los asistentes las Cuentas Anuales de la Sociedad comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2019.

Se aprobó también por unanimidad de los asistentes la aplicación de los resultados negativos de 420.067,05 Euros resultantes del ejercicio 2019 a Resultados negativos de ejercicios anteriores.



Segundo.- **Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social correspondiente al mencionado ejercicio 2019.** Se aprobó por unanimidad la gestión del órgano de administración llevada a cabo durante el ejercicio 2019.

Tercero.- **Delegaciones para ejecutar y formalizar los acuerdos que se adopten.** Se aprobó por unanimidad de los asistentes facultar a todos los miembros del Consejo de Administración, así como al Secretario y Vicesecretario no Consejeros, para que cada uno de ellos, indistintamente, pueda ejecutar, formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados y, a tal fin, otorgar y suscribir cuantos documentos públicos o privados consideren necesarios o convenientes, incluso de rectificación, subsanación o complemento incluyendo el depósito de las Cuentas Anuales de la Sociedad en el Registro Mercantil, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en el acta, también para que pueda comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes relacionados con los mismos, pudiendo incluso (i) incluir nuevos puntos necesarios o convenientes para implementar los acuerdos adoptados previamente; (ii) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente Acta; y (iii) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

Eduard Mercader
Director General